



ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DE CONCESIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD), UNIVERSIDADES, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DE ENSEÑANZA O INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 24 DE ABRIL DE 2023.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (BORM nº 161, 15 de julio de 2021).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio”*, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden de 24 de abril de 2023, de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2023 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 97 de 28 de abril, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.1261.483.49, proyecto 49098 “A ONGD. Proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo” por un importe de



ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó en la página web de [cooperación al desarrollo de la CARM](#), el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo diecinueve las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido.

Nº Expediente	Entidad Solicitante
1-B-2023	RESPUESTAS SOLIDARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
2-B-2023	CIRUGIA SOLIDARIA DE MURCIA
3-B-2023	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES
4-B-2023	FUNDACION VICENTE FERRER
5-B-2023	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
6-B-2023	MANOS UNIDAS
7-B-2023	ONG AZUL EN ACCIÓN
8-B-2023	ONGD ACCION SIN FRONTERAS
9-B-2023	ASOCIACIÓN PROYECTO ABRAHAM
10-B-2023	CONSORTIUM LOCAL- GLOBAL COGLOBAL
11-B-2023	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
12-B-2023	UNIVERSIDAD DE MURCIA
13-B-2023	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS
14-B-2023	FUNDACIÓN FADE
15-B-2023	INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
16-B-2023	CRUZ ROJA
17-B-2023	ASOCIACIÓN CONI
18-B-2023	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR
19-B-2023	UNIVERSIDAD DE MURCIA

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, el Director General de Acción Exterior y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.



La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 11 de diciembre de 2023 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

El artículo 11 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

A la vista de la Orden de 24 de abril de 2023 de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación de convocatoria, del informe de la Comisión de Evaluación, de la propuesta de concesión y pago del Director General de Acción Exterior y Cooperación y la fiscalización favorable de fecha 29 de diciembre de 2023 de la propuesta de concesión y pago de la subvención.

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I por un importe total de 120.000,00 €, y por las cuantías individualizadas que constan en dicho anexo. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden de convocatoria la cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 10.000,00 euros y de 12.000,00 euros en caso de entidades agrupadas, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de la orden de convocatoria, dentro de estos límites, la cuantía individualizada de cada subvención corresponderá al importe solicitado.

Comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.126I.483.49, proyecto 49098 "A ONGD. Proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo" por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

Segundo. Denegar la solicitud referida al proyecto relacionado en el anexo II por crédito insuficiente.



Tercero. Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 3.4 de la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021), conforme al cual el pago se realizará con carácter previo a la justificación de su finalidad, por importe total de 120.000,00 €, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo I, y que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.1261.483.49, proyecto 49098 “A ONGD. Proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo”.

Cuarto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la Comisión, los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.
- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de Bases.
- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la Orden de Bases. La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.

Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de bases, podrán dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

Quinto. Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Hacer constar, en toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La entidad beneficiaria queda obligada a incorporar de



forma visible la identidad corporativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, el logo de cooperación en toda la documentación que se derive del proyecto y en los medios utilizados para su publicidad, cualquiera que sea su formato.

Sexto. Las entidades beneficiarias enviarán a la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades subvencionadas.

Séptimo. Los datos de carácter personal facilitados por los beneficiarios en el presente procedimiento serán tratados por la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines de la presente convocatoria de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, las entidades beneficiarias tratarán los datos como encargados de tratamiento, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al establecido, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.

Octavo. Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública



(BORM nº 161, de 15 de julio de 2021), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Noveno: Notificar la presente orden a los interesados, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
(P.D. Orden de 27/09/2023, BORM nº 226, 29/09/2023)

SECRETARIA GENERAL DE LA C^a DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
María Caballero Belda



ANEXO I

RELACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUANTÍA PROPUESTA DE LA SUBVENCIÓN

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre de Proyecto	Puntuación	Importe total proyecto	Subvención Solicitada	Cuantía a Conceder	IBAN
17-B-2023	ASOCIACIÓN CONI	G86079696	LA SOLUCIÓN PASA POR LA ESCUELA: CREANDO CONCIENCIA SOBRE LOS ODS- FASE II	88,00	12.520,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
7-B-2023	ONG AZUL EN ACCIÓN	G73081721	SONRIENDO CON ÁFRICA	87,50	12.000,00 €	10.000,00 €	9.600,00 €	
18-B-2023	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G78519543	TEJIENDO CIUDADANÍA EN MURCIA: DIÁLOGOS ESCOLARES POR LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	86,00	12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
1-B-2023	RESPUESTAS SOLIDARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73119141	DESVELOPERS: DESVELANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA MUNDIAL	84,50	12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
10-B-2023	CONSORTIUM LOCAL- GLOBAL COGLOBAL	G93208809	OBJETIVO SOSTENIBILIDAD! PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTOJUVENIL PARA LA CIUDADANÍA MUNDIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN DE MURCIA	84,50	12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
16-B-2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	EDUCACIÓN DE UNA CIUDADANÍA GLOBAL EN LA INFANCIA QUE EJERZA ACCIONES DE DIPLOMACIA HUMANITARIA CON LOS RESPONSABLES POLÍTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU LOCALIDAD	83,00	18.678,63 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
4-B-2023	FUNDACION VICENTE FERRER	G09326745	DESTINO IGUALDAD: PARTICIPACIÓN EN LAS AULAS ENTORNO LOS ODS, LA DIVERSIDAD, LOS PREJUICIOS Y LA DISCRIMINACIÓN	83,00	12.949,48 €	10.000€	10.000,00 €	



CABALLERO BELDA, MARIA	29/12/2023 19:53:08	
------------------------	---------------------	--

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre de Proyecto	Puntuación	Importe total proyecto	Subvención Solicitada	Cuantía a Conceder	IBAN
3-B-2023	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	OBJETIVO 2030, AVANZANDO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 EN LA REGIÓN DE MURCIA	78,90	13.050,00€	10.000,00 €	10.000,00 €	
12-B-2023	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	RED DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA MUNDIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. HACIA UN COMUNIDAD SOSTENIBLE.	78,50	12.300,00 €	10.000,00 €	9.840,00 €	
5-B-2023	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	CIUDADANÍA CONSCIENTE Y PARTICIPATIVA: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	78,00	15.075,73 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
8-B-2023	ONGD ACCION SIN FRONTERAS	G30256655	LA IGUALDAD DE GÉNERO ES UN ASUNTO DE TODAS Y TODOS. ODS 5: TRABAJANDO LA IGUALDAD CON UNA PERSPECTIVA GLOBAL-LOCAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	77,00	12.764,02 €	9.844,02 €	9.844,02 €	
6-B-2023	MANOS UNIDAS	G28567790	EDUCAR EN VALORES A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA	76,50	9.220,00 €	7.376 ,00 €	7.376 ,00 €	
2-B-2023	CIRUGIA SOLIDARIA DE MURCIA	G73081267	DOCUMENTAL “LA BUENA HORA”	76,00	121.000,00 €	10.000,00 €	3.339,98 €	
Total							120.000,00 €	



ANEXO II
RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS POR CRÉDITO INSUFICIENTE

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre de Proyecto	Puntuación	Importe total proyecto	Subvención Solicitada
15-B-2023	INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	G30485858	ESTUDIO SOLIDARIO	73,50	9.046,92 €	7.521,92 €
14-B-2023	FUNDACIÓN FADE	G73291122	VIVE LA SOLIDARIDAD A TRAVÉS DE LOS ODS VII: CREANDO CONCIENCIA SOBRE LOS ODS EN LA REGIÓN DE MURCIA.	72,00	12.635,00€	10.000,00 €
19-B-2023	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	IMPLEMENTACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ENTORNOS URBANOS (ISOSIII)	70,50	18.000,00 €	10.000,00 €
11-B-2023	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	Q8050013E	APPODOS (APPRENDER OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE)	61,00	16.000,00€	10.000,00 €
13-B-2023	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS	G30538052	RESILIENCIA ENERGÉTICA: UN PROYECTO DE HOGAR SOSTENIBLE	53,00	2.500,00 €	2.000,00 €
9-B-2023	ASOCIACIÓN PROYECTO ABRAHAM	G30580476	SOMOS DIFERENTES. SOMOS IGUALES	41,50	14.547,88 €	10.000,00€